

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****45****MADRID NÚMERO 25****EDICTO**

Don José Luis Peláez Díaz, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de primera instancia número 25 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Divorcio contencioso núm. 203/2019 instados por Procurador D./Dña. ROBERTO ALONSO VERDU en nombre y representación de D./Dña. GERAMI MAROLD SARMIENTO DE AVILA contra D./Dña. GLENNY GALARZA CUEVAS, en los que se ha dictado en fecha 03/03/2020 sentencia, cuyo fallo es la siguiente:

“Que estimando la demanda interpuesta por Don Roberto Alonso Verdú, en nombre y representación de Don Gerami Marold Sarmiento de Ávila, contra Doña Glenny Galarza Cuevas, debo declarar y declaro el divorcio entre ellos, sin expresa condena en costas.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que, en su caso, deberá presentarse ante este juzgado en el plazo de veinte días a contar desde su notificación.

Una vez firme esta resolución, anótese al margen de la inscripción de matrimonio.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo don Antonio Lorenzo Martínez-Romillo Roncero, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 25, especializado en materia de D.º de Familia, de Madrid.”

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D./Dña. GLENNY GALARZA CUEVAS y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de Madrid.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 03 de marzo de 2020.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/7.920/20)

